

## ADENDA 001 DE TDR 009 DEL PIDAR 889 DE 2024

**TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADA TDR 009 – PIDAR 889 DE 2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PIDAR 889 DE 2024. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA VEREDA NUEVA REFORMA DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”**

En el marco de la Resolución número 889 del 2024, por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

### EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA-IMP-001 V4 "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR".

### CONSIDERANDO

En la ciudad de Ibagué, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026), En el marco de la ejecución del Proyecto PIDAR 889 de 2024, se expide la presente Adenda N.º 001, con el fin de informar a los interesados que su emisión obedece exclusivamente a la necesidad de modificar el cronograma inicialmente establecido, aclarar el numeral 6.2 (item 10) y aclaración del numeral 6.5 de los TDR 009 de 2026.

Teniendo en cuenta la ampliación del plazo previsto en los Términos de Referencia No. 009 del PIDAR 889 de 2024, ocasionada por la publicación extemporánea de los TDR en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, debido a situaciones administrativas y de gestión interna en el área de comunicaciones, circunstancia que conllevó a la modificación de las fechas inicialmente establecidas dentro del cronograma del proceso.

En razón de ello, se amplía el término dispuesto, aclarando expresamente que la única modificación introducida mediante la presente Adenda corresponde al ajuste del cronograma del proceso. La presente Adenda no altera ni condiciona derechos u obligaciones adicionales a las aquí indicadas.

En consecuencia, el cronograma del proceso quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	7 de Mayo de 2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	12 de Mayo de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	13 de Mayo de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (arnulfodiazpulecio927@gmail.com )
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	14 de Mayo de 2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	15 de Mayo de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

Fecha para la presentación de ofertas y cierre	19 de Mayo de 2026 hasta las 10:00 am	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico a los correos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (arnulfodiazpulecio927@gmail.com)
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el cierre de la presentación y cinco días hábiles siguientes.	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (arnulfodiazpulecio927@gmail.com)
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos UTT (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (arnulfodiazpulecio927@gmail.com)
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

#### ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 009 DEL PIDAR 889 DE 2024

**PRIMERO:** Mediante la presente se realiza **aclaramiento al numeral 6.5 de los Términos de Referencia No. 009 del PIDAR 889 de 2024**, en relación con el valor del presupuesto oficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que se evidenció un error aritmético en el valor inicialmente indicado en los términos de referencia, razón por la cual se procede a efectuar la respectiva corrección.

En consecuencia, el valor correcto correspondiente al presupuesto oficial es la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.657.791.822).

**SEGUNDO:** Se realiza aclaración al **ítem No. 10 del numeral 6.2., correspondiente a las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual**, el cual quedará de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	UREA 46 - 0 - 0 BULTO 50 KILOS	BULTO	666	233,700	155,644,200

Lo anterior, teniendo en cuenta que, por un error de digitación, se indicó una referencia que no se encuentra disponible en el mercado, razón por la cual se efectúa la presente corrección con el fin de garantizar claridad y precisión en las especificaciones técnicas del proceso.

---

En mérito de lo expuesto, se expide la Adenda N.º 001, la cual fue aprobada por el Comité Técnico de Gestión Local N.º 29, celebrado el 14 de Mayo de 2026, con el objeto y consideraciones señaladas en el presente documento.

Los aspectos o disposiciones de los Términos de Referencia que no se mencionen o modifiquen expresamente en esta Adenda permanecerán vigentes y sin alteración, conforme a lo establecido en la INVITACIÓN PRIVADA – TDR 009 DE 2026 – PIDAR 889 DE 2024.